

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C.,

23 FEB. 2023

Divorcio 2022-00696

Incorporar la publicación del emplazamiento al demandado JUAN PABLO TANGARIFE PARRA en el registro de personas emplazadas.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del C.G. del P., se designa como Curador (A) *ad - litem* del demandado JUAN PABLO TANGARIFE PARRA al Doctor (a) Alba Lucy Peña Alvarado, con correo electrónico albital9748@hotmail.com.

Con fundamento en lo ordenado por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala de Familia en providencia de fecha 20 de marzo de 2018, proferida dentro de la acción de tutela No. 11001221000020170089800, se ordena señalar como gastos de curaduría al (a) profesional del derecho designado(a) la suma de \$800.000, con cargo a las costas del proceso.

NOTIFIQUESE;

FRANCY HERRERA PEDRAZA
JUEZ- E